

veracion & compete al fiscal de la D<sup>a</sup> Chancilleria. Y no habiendo verificado ningun extremo de estos podra la Ciudad envista de todo razonable logro dedicar prudencia. Con lo demas que expresa  
dha Contaduria en el aviso. Dhabiendo oido tratado  
y conferido, entendido de quanto comprendedho y  
forme, reconformo con el - X Acuerdo de la remita  
almismo Ayente ó Procurador testimonio de  
esta resolucion para que anegele la Cuenta como  
recibida. Y en su vista reprobaria lo com-  
beniente por esta Ciudad en lo acusado.

Nombra Dn. Juan Xoperito Molina  
Juan Xoperito li Adm. del Puerto de la Cadenas  
nat - - - - -  
Relativo a la oración q. volizito de esta Ciudad en Cav.  
de trece de Octubre del año pasado mil seiscientos ciento  
noventa y dos, de un terreno en la circunferencia de la  
segunda Cal a dedho R<sup>o</sup> Portazgo, vago la intencion q.  
de ser absoluto dueño de el este Ayuntamiento. Pero  
habiendo se hecho constar por D<sup>r</sup> Juan Ignacio Navarro  
Presidente de esta C<sup>a</sup>ta Iglesia que el sitio donde se  
hallado terreno es el de la Nareta, cuya Marienda  
vinculada por he D<sup>r</sup> Enrique undermann, q.  
este seguno corregidor, y en el de Pasea no se causó de  
pleitos; q. de luego se devisté y abante el Expte.